

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA DE DECISIÓN UNITARIA**

*Santiago de Cali, diez de octubre de dos mil veinticuatro.  
Rad: 006-2019-00104-02*

*Ante la inminencia del vencimiento del término legal para dictar sentencia de segunda instancia en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P., PRORRÓGASE dicho término por seis (6) meses más.*

*Lo anterior, debido a que el proceso solo ingresó al despacho el 23 de mayo del año en curso, una vez se corrió traslado a los escritos de sustentación presentados por la parte demandante y la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A (dto.017. Exp. Tribunal); a lo que se suman la cantidad y la dificultad de las actuaciones judiciales a nuestro cargo.*

*Notifíquese,*



**CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA**  
*Magistrado.*